



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de agosto de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres, que consiste en el cambio de determinadas condiciones estéticas aplicables al suelo urbano consolidado, y que afectan a las características de las cubiertas (artículo 152), las carpinterías (artículo 219) y terminación de aleros (artículo 220). (2017060800)*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 25 de agosto de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sobre la modificación puntual n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres, consistente en el cambio de determinadas condiciones estéticas aplicables al Suelo Urbano Consolidado, y que afectan a las características de las cubiertas (artículo 152), las carpinterías (artículo 219) y terminación de aleros (artículo 220), publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 230, de fecha 30 de noviembre de 2016, se procede a la siguiente rectificación:

En el apartado 3.b del artículo 152 "Condiciones estéticas", donde dice:

"No se permitirán soluciones de cubierta cuya superficie plana supere el 40 % de la superficie total de la cubierta".

Debe decir:

"No se permitirán soluciones de cubierta cuya superficie plana supere el 25 % de la superficie total de la cubierta".

